TARIFARIO
CENTRO DE ARBITRAJE COMERCIAL INMOBILIARIO

CUANDO LA MATERIA SEA DE CONTRATACIÓN ESTATAL

HONORARIO DE TRIBUNAL ARBITRAL:

Hasta S/ 20,000.00	S/ 6,000.00 soles
Desde S/ 20,001.00 hasta S/ 100,000.00	S/ 8,000.00 soles
Desde S/ 100,001.00 hasta S/ 250,000.00	S/ 10,000.00 soles
Desde S/ 250,001.00 hasta S/ 500,000.00	S/ 18,000.00 soles
Desde S/ 500,001.00 hasta S/ 2´000,000.00	S/ 36,000.00 soles
De S/ 2´000,001.00 a más	S/ 36,000.00 soles + 0.30% del monto que excede S/ 2´000,001.00 soles a más

CENTRO DE ARBITRAJE COMERCIAL INMOBILIARIO

HONORARIO DE ÁRBITRO UNICO:

Hasta S/ 20,000.00	S/ 3,000.00 soles
Desde S/ 20,001.00 hasta S/ 100,000.00	S/ 6,000.00 soles
Desde S/ 100,001.00 hasta S/ 250,000.00	S/ 10,000.00 soles
Desde S/ 250,001.00 hasta S/ 500,000.00	S/ 15,000.00 soles
Desde S/ 500,001.00 hasta S/ 2´000,000.00	S/ 20,000.00 soles
De S/ 2´000,001.00 a más	S/ 20,000.00 soles + 0.20% del monto que excede S/ 2´000,001.00 soles

GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Hasta S/ 20,000.00	S/ 3,000.00 soles
Desde S/ 20,001.00 hasta S/ 100,000.00	S/ 6,000.00 soles
Desde S/ 100,001.00 hasta S/ 250,000.00	S/ 8,000.00 soles
Desde S/ 250,001.00 hasta S/ 500,000.00	S/ 12,000.00 soles
Desde S/ 500,001.00 hasta S/ 2´000,000.00	S/ 15,000.00 soles
De S/ 2´000,001.00 a más	S/ 20,000.00 soles + 0.50% del monto que excede S/ 2´000,001.00 soles

CENTRO DE ARBITRAJE
COMERCIAL INMOBILIARIO

GASTOS QUE SE GENEREN DENTRO DEL PROCESO ARBITRAL:

Petición de arbitraje.	S/800.00 soles
Por contestación de la solicitud arbitral, solo si se formula alguna objeción u oposición al arbitraje.	S/800.00 soles
Designación de Árbitros	S/3,000.00 soles
Por recurso de reconsideración	S/300.00 soles
Por otorgamiento de poder en sede Arbitral	S/ 300.00 soles
Recusación de Arbitro	S/ 7,000.00 soles
Por copia cada copia certificada	S/ 5.00 soles
Por cada cedula de notificación	S/ 10.00 soles

SERVICIOS EN PROCESOS ARBITRALES AD HOC

Instalación de Árbitro Único Ad Hoc	S/ 1,500.00 soles
Instalación de Tribunal Arbitral Ad Hoc	S/ 2,500.00 soles
Designación residual de árbitro (por cada árbitro designado)	S/ 3,000.00 soles
Recusación de árbitro (por cada árbitro recusado)	S/ 3,500.00 soles
Solicitud de pronunciamiento sobre devolución de honorarios arbitrales (por cada árbitro)	S/ 2,000.00 soles
Solicitud de pronunciamiento de liquidación o reliquidación de gastos arbitrales (cuantía hasta S/ 500,000.00)	S/ 1,500.00 soles
Solicitud de pronunciamiento de liquidación o reliquidación de gastos arbitrales (cuantía mayor a S/ 500,000.00 o indeterminada)	S/ 2,500.00 soles

HONORARIOS DEL ARBITRO DE EMERGENCIA:

Por la cuantía involucrada hasta 1´000,000.00 de soles	S/ 10,000.00 soles
Por cuantía involucrada que supera el 1´000,000.00 de soles	S/ 20,000.00 soles

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE EMERGENCIA:

Por la cuantía involucrada hasta 1´000,000.00 de soles	S/ 10,000.00 soles
Por cuantía involucrada que supera el 1´000,000.00 de soles	S/ 20,000.00 soles

DEVOLUCIÓN DE HONORARIOS:

ETAPA	SUB-ETAPA	DEVOLUCIÓN
Postulatoria	Se notifica la demanda	80.00 %
Postulatoria	Se notifica la contestación de demanda	80.00 %
Postulatoria	Se notifica la presentación de reconvención	70.00 %
Postulatoria	Se notifica la contestación de reconvención	70.00 %
Probatoria	Conciliación, Fijación de Puntos Controvertidos y Medios Probatorios	65.00 %
Probatoria	Ilustración de Hechos	65.00 %
Probatoria	Audiencia de actuación de pruebas	60.00 %
Informes Orales	Audiencia de Informes Orales	50.00 %
Laudo	No emite el laudo o lo emite fuera del plazo establecido	40.00 %
Recursos contra el laudo	No resuelve recursos contra el laudo	20%

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y DIFUSIÓN

Por procesos arbitrales de cuantía indeterminada lo determina el Secretario General del Centro de Arbitraje.

Primera: Deróguese el Tarifario del Centro de Arbitraje Comercial Inmobiliario en materia de contratación estatal aprobado anteriormente, así como la Resolución Gerencial N° 05-2026-GG-CACIPERU en el extremo referido a Contrataciones con el Estado y toda norma o disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en el presente Tarifario.

Segunda: El presente Tarifario será publicado en la plataforma institucional del Centro de Arbitraje Comercial Inmobiliario (www.caciperu.pe) y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación. Déjese constancia que los expedientes en curso mantendrán la vigencia del tarifario aplicable al momento de su inicio hasta su total resolución, salvo las actuaciones procesales futuras o pendientes de pago conforme a las reglas institucionales vigentes.